# CONTRATO Nº 349/2016

## LPN Nº 86/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSP Y BS" - SBE PLURIANUAL-

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1197 de fecha 14 de noviembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L, Ruc 80006850-5,** domiciliada en Avda Perú N° 807 ,de la Ciudad de Asunción,Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sra.Karin Wasmosy de Bosmans** ,con Cédula de Identidad N° 701.781., según Poder Especial, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 107 Esc N° 99, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 86/2016 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS - SBE - PLURIANUAL-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS - SBE- PLURIANUAL

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 17 | 0 | 350 | 10 | 1 | 99 | **2.500.000.000** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 317.399**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **3146 de fecha 12 de setiembre de 2016.** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 86/2016 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS- SBE - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1197 de fecha 14 de Noviembre de 2016.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal de Gs **681.000.000** (Guaraníes seiscientos ochenta y un millones)

| ITEM | MEDICAMENTO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO | CANTIDAD | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | Metformina | Unidad | Unidad | Hipoglucin 850 MG | Chile | 454 | 1.500.000 | 681.000.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **681.000.000** |

Mather Company S.R.L.
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

**El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00075431/4 del Banco Itau Paraguay S.A**

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según necesidad

**Lugar de Entrega:** Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega

**Plazo de Entrega**

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud**, según stock y necesidad**

La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

**Primera Entrega: 10 % de la cantidad Adjudicada**. La Contratista tendrá **hasta los 15** días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock.

**Saldo según necesidad:** para su entrega, con Orden de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos según necesidad y stock, a ser entregadas **hasta 30 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

**ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES**:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio, según la naturaleza del principio activo. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá

reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

Para los medicamentos controlados por la Ley 1340/88, deberá llevar la inscripción y logo **"SUJETO A CONTROL"**, Además de los requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

El envase primario y/o secundario de cada producto debe tener código de barra.

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blíster, tiras, jarabes, ampollas, etc) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

Mather Company S.R.L.
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

**a) Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envases primarios de las soluciones parenterales de pequeños volúmenes y especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

**b) Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

El frasco ampolla y sachets para administración directa **deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.**

Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

**VENCIMIENTO:**

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Para mantener la cadena de frio, de los productos que requieran de cadena de frío, en especial aquellos de origen biológico/biotecnológico, podrán mantener el requisito de etiquetado del producto con la descripción "*Uso Exclusivo del MSP y BS*", en el envase secundario, incorporando mecanismos de inviolabilidad adicionales (precintos, sellos), evitando manipular el embalaje primario.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS:** se realizarán

**Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios**: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis.

**CONDICIONES DE CALIDAD:**

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Mather Company S.R.L.
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

**Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2016.

Mather Company S.R.L.

**Sra.Karin Wasmosy de Bosmans**
**CONTRATISTA**

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**CONTRATANTE**

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Sr. Sergio Ramón Barros Heyn**
**CONTRATANTE**

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA*** |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General<br>Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL*<br>Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 223 523*<br>Fax: *021 223 523*<br>Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com* |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: ***NO APLICA***<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista. |
| **CGC 13.1** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**.<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>**Pr= P x IPC1**<br>IPC0<br>**Pr:** Precio Reajustado<br>**P:** Precio adjudicado<br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>**En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.** |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.<br>**LA CONTRATISTA:**<br>La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- |

Mather Company S.R.L.
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| | La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.<br><br>El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní*** |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| **CGC 15.1** | **ANTICIPO:** NO APLICA |
| **CGC 16.1** | La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br><br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br><br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br><br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 17.6** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA*** |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA*** |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "La Contratistaestá obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado ***NO APLICA*** |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *conforme la Sección III. Suministros Requeridos.* |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra |
| **CGC 26.1** | Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la Garantía será ***24 (veinticuatro)*** meses como mínimo. |
| **CGC 27.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

Mather Company S.R.L.
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.